



EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ Y CEUTA.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA

PODERDANTE:

D./D ^a		D.N.I.:
En calidad de	De la Empresa	
C.I.F.:	C.C.C.:	Domicilio

GRADUADO SOCIAL APODERADO:

D./D ^a		D.N.I.:
Nº colegiado:	Domicilio profesional:	
Nombre del despacho (<i>si procede</i>):		

Por medio del presente documento se otorga **APODERAMIENTO PRIVADO**, para que en nombre y representación del compareciente, a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992; en el art. 1º del Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobado por Orden Ministerial de 28 de agosto de 1.970, declarado en vigor por los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobados por Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre; así como en el artículo 15 párrafo 1º del Real Decreto 1.391/1995, de 4 de agosto, modificado por Real Decreto 1.891/1999, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Gestión Financiera de la Seguridad Social y las demás disposiciones aplicables, pueda personalmente o por medios mecánicos o telemáticos, comparecer en nombre del otorgante ante las entidades gestoras de la Seguridad Social, y ante la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de solicitar y cobrar en su nombre pensiones de la Seguridad Social pasadas, corrientes y futuras.

A efectos de lo previsto en el artículo 31 del Código Penal, ambas partes manifiestan que la presente representación, se utilizará exclusivamente para la actuación profesional descrita, como Graduado Social colegiado, y en ningún caso se entiende otorgada o asumida más allá de este límite o para cualesquiera otros efectos. Asimismo, el Apoderado se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

El Graduado Social designado representante acepta, dentro de las competencias profesionales descritas, el poder que se le confiere, por lo que a partir de este momento han de entenderse con el mismo cuantas diligencias afecten a esta parte.

Fdo. EL PODERDANTE

Fdo. EL APODERADO GRADUADO SOCIAL

SELLO DEL COLEGIO